



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

EL PERÚ PRIMERO

INVITACION PARA AFILIACION DE AGENTES EXTERNOS 2020

Dirigido a los interesados que deseen registrarse como AGENTES AFILIADOS, lo que les permitirá estar habilitados para contratar con los Núcleos Ejecutores Centrales - NEC de nuestro proyecto productivo Haku Wiñay/Noa Jayatai, en el ámbito de intervención de la Unidad Territorial Ica, los proyectos estarán ubicados distritos de la provincia de LUCANAS y PAUCAR DEL SARA SARA, departamento de AYACUCHO.

El registro que se solicita, está habilitado para agentes externos siguientes:

- PROYECTISTA / 0001-2020/UT ICA/NEC

Para registrarse como agente externo, en el servicio de PROYECTISTA - ANEXO N° 2, ingrese al siguiente link: <http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>

El proceso de registro, selección, elección y contratación, se realizará en el marco del Procedimiento N°96-2020-FONCODES/UGPP, aprobado mediante RDE N°047-2020-FONCODES/DE.

ANEXO N° 2

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO PROYECTISTA

2.1. Definición

El proyectista es un profesional contratado por el NEC, encargado de diseñar los expedientes técnicos de los proyectos del Núcleo Ejecutor Central. Su labor consiste en elaborar el expediente técnico, considerando aspectos técnicos, económicos, comerciales, ambientales y administrativos, de acuerdo al marco normativo institucional.

2.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Proyectista, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

2.3. Requisitos

- a) Profesional titulado en economía o ingeniería (económica, agronómica, agrícola, zootecnista o forestal), colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- b) **Experiencia general mínima de cinco (5) años** en el ejercicio de la profesión, contado a partir de la obtención del grado de bachiller.
- c) **Experiencia específica mínima de dos (2) años**, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, en actividades vinculadas a la formulación o dirección en la ejecución de proyectos o programas productivos, agrícolas o pecuarios, de desarrollo en zonas rurales de la sierra o amazonia peruana.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.

- d) Capacitación especializada mediante diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, talleres u otros, en cualesquiera de los temas siguientes: formulación de proyectos de inversión y/o de desarrollo social, formulación y gestión de programas presupuestales, ejecución, supervisión, evaluación o monitoreo de programas o proyectos productivos, planes de negocios, en zonas rurales de la sierra o amazonia peruana, sustentada con certificados o constancias de estudios. Para ser considerado los cursos, seminarios, talleres u otros, deberán haberse realizado en los últimos cinco (5) años.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de FONCODES.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia FONCODES y otras normas que establezca la institución al respecto.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.
- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del FONCODES en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y FONCODES se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

2.4. Condiciones para permanecer en el Registro de Agentes Afiliados

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
- Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación del Informe de Compatibilidad del proyecto.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de FONCODES, a nivel nacional
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de FONCODES y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

2.5. Condiciones del servicio

- a) Elaborar y presentar el plan de trabajo, adjuntando las hojas de vida de su equipo técnico a la Unidad Territorial de FONCODES, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de la firma de contrato, para su aprobación. La Unidad Territorial, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para su aprobación.
- b) Realiza el trabajo de campo y gabinete necesario, según el plan de trabajo aprobado por la Unidad Territorial de FONCODES.
- c) Recopilar y registrar la información de los integrantes de los hogares usuarios de los proyectos, bajo los modelos de registros y aplicativos informáticos facilitados por la Unidad Territorial.
- d) Elaborar los Diagnósticos Rurales Participativos (DRP) por proyecto, de acuerdo a la normativa establecida por FONCODES para estos efectos. Los DRP serán presentados y sustentados al Núcleo Ejecutor Central - NEC en un plazo máximo de 30 días calendarios, a la aprobación del Plan de Trabajo.
- e) Formular y presentar los expedientes técnicos de los proyectos, en estrecha coordinación con cada Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor y los hogares

usuarios, de acuerdo a las características generales del marco normativo aprobado por FONCODES. Los expedientes técnicos serán presentados y sustentados al Núcleo Ejecutor Central - NEC en un plazo máximo de 80 días calendarios, a la aprobación del Plan de trabajo.

- f) De existir observaciones a los DRP o expedientes técnicos, el proyectista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendarios, a partir de la notificación mediante correo electrónico o físico a las direcciones consignadas en el registro de agentes afiliados, para subsanar dichas observaciones.
- g) Exponer al Coordinador del NEC las características y aspectos más relevantes de los expedientes técnicos, con la finalidad de facilitar el proceso de Compatibilidad.
- h) De existir observaciones en el proceso de Compatibilidad por parte del Coordinador del NEC, el Proyectista tendrá, a partir de la notificación mediante correo electrónico o físico a las direcciones consignadas en el registro de agentes afiliados, un plazo máximo de siete (7) días calendarios, para el levantamiento de observaciones y la presentación del Expediente Técnico modificado a la UT, en versión física y digital.
- i) Brindar a FONCODES o al NEC la información que éstos requieran, relacionadas con el servicio.
- j) El incumplimiento de los plazos implicará la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- k) El servicio del proyectista será supervisado por FONCODES.
- l) El proyectista guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- m) Los productos del servicio del proyectista son de propiedad de FONCODES, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa adoptará las acciones legales pertinentes.
- n) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

2.6. Del equipo de trabajo del Proyectista

En ámbitos rurales un proyectista, dependiendo de la complejidad del proyecto, deberá contar con el apoyo técnico como mínimo de 03 especialistas colegiados y habilitados (zootecnista, agrónomo, forestal, agrícola, etc, según corresponda). Se precisa que, para el diseño de sistemas de riego, se requerirá necesaria y obligatoriamente la participación de un Ingeniero Agrícola, como parte del equipo técnico.

2.7. Monto total a pagar por expediente técnico del proyecto

El monto a pagar al proyectista es por todo concepto¹ y está supeditado a los criterios siguientes: número de hogares usuarios del núcleo ejecutor - NE, el tiempo utilizado para trasladarse desde la Unidad Territorial hasta el ámbito de localización del proyecto, así como a las normas que establezca al respecto la UGPP. Dichos montos serán precisados por la UGPP al inicio de cada ejercicio presupuestal.

¹ El pago de los servicios por todo concepto comprende: trabajo de campo y gabinete, movilidad, viáticos, pagos de impuestos, pago al equipo de trabajo del proyectista (equipo técnico especializado) para la formulación del expediente técnico del proyecto y otros relacionados.

2.8. Periodo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses.

2.9. Forma de pago y conformidad del servicio del proyectista

El NEC, efectuará el pago al proyectista en tres armadas, de la siguiente manera:

- a) El 20% del monto total a pagar al proyectista, luego de la presentación del primer entregable (Diagnóstico Rural Participativo - DRP) del Expediente Técnico.
- b) El 50% del monto total a pagar al proyectista, luego de la aprobación del segundo entregable Expediente Técnico (Diagnóstico Rural Participativo y Diseño), por parte de la Unidad Territorial.
- c) El 30% del monto total a pagar al proyectista, luego de la culminación de la compatibilidad del Expediente Técnico del proyecto a cargo del Coordinador del NEC y la conformidad de la Unidad Territorial.

Para registrarse como agente externo ingrese al siguiente link:

<http://www.foncodes.gob.pe/registroagentes>